En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. En este mismo sentido, el artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)*". Igualmente, en el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", adoptado mediante el acuerdo 0578 de 2024, que en su artículo 15, consagra el Reto: "Seguridad, convivencia y Justicia", el cual tiene como objetivo: "*implementar un conjunto de estrategias encaminadas a lograr, por una parte, el desarrollo social de grupos poblacionales en riesgo de incidir en conductas delictivas de manera que puedan plantear proyectos de vida alternativos; y por otra parte definir acciones encaminadas a la disrupción y persecución del delito. (…)*" (Subrayado fuera de texto) Dentro de este propósito se tiene previsto el programa 15.4: Vigilancia y Prevención del delito, el cual tiene como objetivo: "*robustecer las diferentes instancias de autoridad local para la adecuada supervisión del cumplimiento de la norma y la oportuna sanción en caso de que sea trasgredida*", el cual cuenta con el siguiente indicador de producto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Indicador de producto	Unidad de Medida	Línea de Base	Meta	Responsable	ODS
61010040008	Subsistema de videovigilancia fortalecido y funcionando	Porcentaje	80	95	Secretaría de Seguridad y Justicia	16 Paz, Justicia e Instituciones solidas

En virtud de lo anterior, en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia previsto para el 2025, y teniendo en cuenta que esta contratación será efectuada con recursos aprobados para vigencias futuras, se dispondrá su inclusión en el POAI 2026, se ha contemplado la contratación del servicio de interventoría de los contratos asociados al mejoramiento del sistema de videovigilancia, de conformidad con las necesidades que surjan en el marco de la contratación, lo cual será desarrollado en este documento con posterioridad.

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, y en especial el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en el numeral cuarto del artículo 112, que establece como función de la Secretaría de Seguridad y Justicia lo siguiente:

"*Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar reestablecer el control del orden público en el Municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos*".

En esta misma línea, el artículo 171 del Acuerdo Distrital No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para

"(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital , que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

De tal manera que, para cumplir los objetivos planteados en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana en materia de prevención y comisión de delitos en la ciudad, resulta necesario que la Secretaria de Seguridad y Justicia destine recursos para apoyar las acciones tendientes a fortalecer las herramientas utilizadas por los organismos de seguridad del Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Santiago de Cali para garantizar la seguridad a la ciudadanía.

En este sentido, el sistema de videovigilancia resulta ser una herramienta fundamental para mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia en Santiago de Cali, alineándose directamente con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: “Cali, Capital Pacífica de Colombia”. En un contexto donde la seguridad es una de las principales preocupaciones de los ciudadanos, la implementación y fortalecimiento de un sistema de monitoreo avanzado permite una respuesta más rápida a incidentes, la prevención del delito y la recopilación de evidencia para la administración de justicia. Estos factores son clave para la transformación social que busca el pilar estratégico “Cali Reconciliada”, enfocado en la paz y la seguridad ciudadana.

Desde una perspectiva de urbanismo y sostenibilidad, el sistema de videovigilancia también se integra en la estrategia “Cali Renovada y Sostenible”, ya que su implementación contribuye a la protección de infraestructuras públicas, espacios de movilidad y áreas críticas de la ciudad. A través del monitoreo constante de vías, parques y zonas comerciales, se logra una mayor supervisión de la actividad urbana, facilitando la gestión del tráfico, la detección de emergencias y la optimización de los recursos destinados a la seguridad. Este enfoque es crucial para mejorar la percepción de seguridad y fomentar la inversión en sectores estratégicos de la economía local.

Además, la videovigilancia fortalece el principio de gobernanza transparente y efectiva, promovido en el eje “Cali con Buen Gobierno”. La capacidad de monitorear eventos en tiempo real y almacenar registros contribuye a la rendición de cuentas, la fiscalización del actuar de las autoridades y la mejora de la confianza ciudadana en las instituciones. En este sentido, los datos obtenidos por los sistemas de videovigilancia pueden integrarse con herramientas de inteligencia artificial y analítica avanzada, optimizando la planificación de operativos y la asignación de recursos en sectores con mayor índice de criminalidad.

El impacto del sistema de videovigilancia no se limita únicamente a la seguridad, sino que también promueve un modelo de ciudad más inclusivo y equitativo. Su implementación en barrios vulnerables refuerza la protección de comunidades en riesgo y respalda iniciativas de justicia social. Alineado con el 70% de inversión del plan destinado a “Cali Reconciliada”, este sistema contribuye a la reconstrucción del tejido social, ofreciendo espacios más seguros para el desarrollo económico, educativo y cultural de la población. Así, la videovigilancia no solo representa una solución tecnológica, sino un componente clave para lograr una Cali más pacífica, sostenible y eficiente en la gestión pública.

Ahora bien, para implementar y expandir el sistema de videovigilancia como herramienta fundamental y estratégica, se requiere un seguimiento riguroso que garantice la correcta ejecución de los proyectos asociados, el cumplimiento de los objetivos de seguridad y la optimización de los recursos públicos. Para ello, resulta pertinente y necesaria la contratación de una interventoría como figura clave en la supervisión de la ejecución contractual y el cumplimiento técnico, financiero y legal de las iniciativas. La interventoría permite asegurar que las inversiones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en seguridad cumplan con los estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, alineándose con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, en especial con los ejes de “Cali Reconciliada” y “Cali con Buen Gobierno”.

La interventoría resulta ser un requisito esencial para la vigilancia y control de contratos públicos según lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Esta ley establece que toda contratación pública que involucre recursos significativos debe contar con una interventoría independiente que garantice la transparencia y el buen uso de los fondos. En el caso del sistema de videovigilancia, donde se manejan grandes inversiones en infraestructura tecnológica, software de analítica y seguridad cibernética, la interventoría se convierte en un mecanismo indispensable para evitar sobrecostos, garantizar la operatividad del sistema y minimizar riesgos de corrupción o malas prácticas contractuales.

Además de la Ley 1474, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta la contratación estatal y especifica los requisitos que deben cumplir las interventorías en términos de supervisión técnica y administrativa. Bajo este marco legal, una interventoría especializada en seguridad y tecnología garantizaría que el sistema de videovigilancia de Cali se implemente con los más altos estándares de calidad, cumpliendo con los plazos establecidos y asegurando la interoperabilidad con otras plataformas de seguridad ciudadana. Esto es clave para evitar problemas en la ejecución del contrato, como deficiencias en la instalación de cámaras, fallos en la conectividad de los centros de monitoreo o retrasos en la entrega de los sistemas de gestión de datos.

Es por tales motivos que la Secretaría de Seguridad y Justicia requiere contratar una interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los siguientes proyectos:

1. Proceso de contratación de Licitación Pública para el 2025 cuyo objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2025 - 2026.

2. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FIBRA ÓPTICA, NODOS Y SUS COMPONENTES, QUE BRINDAN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2025 - 2026

El primero como se mencionó con anterioridad, es objeto de un proceso de selección los contratistas a través de licitación pública, el cual arrojará la celebración de un contrato robusto, que conlleva una serie de requisitos y especificaciones con un componente técnico alto, que requiere un seguimiento minucioso y detallado, para garantizar el cumplimiento de las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

exigidas en los anexos técnicos y el suministro adecuado y correcto de los repuestos adquiridos para el mejoramiento del sistema. En virtud de ello, resulta pertinente y necesario contar con un equipo técnico especializado que ejerza la vigilancia de la ejecución contractual, con un personal idóneo toda vez que en la actualidad la Secretaría no dispone de dicho recurso humano dentro de su planta de personal.

En cuanto al segundo proceso contractual, la Secretaría de Seguridad y Justicia tiene previsto adelantar un contrato interadministrativo con la Empresa Municipal de Cali – EMCALI EICE ESP, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la fibra óptica que brinda conectividad al sistema de videovigilancia, teniendo en cuenta que EMCALI es propietaria de la infraestructura de canales y ductos por donde transita la Red Municipal Integrada – REMI, y cuenta con experticia técnica, para efectuar las actividades exigidas de mantenimiento. En consecuencia, teniendo en cuenta que al interior de la estructura organizacional y planta de cargos de la Secretaría no se dispone de personal especializado para efectuar un seguimiento integral a la ejecución del contrato, se hace necesario incluir dicho proyecto dentro del alcance de la interventoría integral, en la medida que la red de fibra óptica hace parte de los componentes técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia.

Ahora bien, el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES) le sirve a Policía Metropolitana del Distrito de Santiago de Cali para centralizar la atención al ciudadano, la red de apoyo y el sistema de video vigilancia de las 22 comunas del Distrito. El SIES agrega los servicios de la línea de emergencia 123, de las redes de apoyo de la Policía Nacional, de Tránsito, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Salud y del Secadplus. El SIES funciona como plataforma centralizada de operación, control, visualización y grabación que permite a los operadores, por ejemplo, recibir llamadas de emergencia por la línea 123, ubicar en el mapa virtual la zona del evento y acceder a la visualización en tiempo real de las cámaras de video vigilancia para apoyar al personal de los organismos de seguridad en sitio durante una emergencia o hecho delictivo.

No obstante, si bien el SIES ha sido una herramienta fundamental para la articulación de la seguridad y la atención de emergencias en la ciudad, éste fue implementado en 2011, lo que supone más de una década en operación que conlleva al desgaste natural y a la desactualización de sus componentes. Esto ha generado una serie de graves implicaciones técnicas, operativas y estratégicas que afectan la capacidad de respuesta y la eficiencia del sistema, como, por ejemplo:

- La obsolescencia de cámaras de seguridad, sensores y software de análisis dificulta la detección de incidentes en tiempo real.
- La baja resolución de imagen y la falta de mantenimiento en algunos dispositivos comprometen la identificación efectiva de personas y vehículos.
- La desactualización de la infraestructura afecta la interoperabilidad con nuevas plataformas de inteligencia artificial y analítica predictiva, reduciendo la capacidad de prevención del delito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Equipos de comunicación desactualizados generan retrasos en la transmisión de datos entre el SIES y las entidades de seguridad (Policía, Bomberos, Salud).
- Problemas en la red de conectividad pueden provocar pérdida de información crítica en la coordinación de emergencias.
- El crecimiento urbano y el aumento de la demanda de servicios han sobrecargado la infraestructura tecnológica, afectando la velocidad de procesamiento de alertas.
- Un sistema desactualizado es más propenso a ciberataques, hackeos o fallos de seguridad, comprometiendo la integridad de los datos de los ciudadanos.
- La falta de actualizaciones en software y protocolos de seguridad puede permitir accesos no autorizados a información sensible del sistema.
- La implementación de estándares modernos como Zero Trust Security y encriptación avanzada se vuelve una prioridad para mitigar estos riesgos.
- La reparación de componentes obsoletos suele ser más costosa que la modernización del sistema.
- La falta de repuestos para equipos antiguos puede derivar en la parcial o total inoperatividad de ciertos módulos del SIES.
- La necesidad de capacitación constante del personal ante cambios tecnológicos incrementa la carga operativa y financiera del sistema.

En consecuencia, resulta indispensable el mantenimiento correctivo a la infraestructura del SIES que permita que sus componentes sean útiles para las labores encaminadas a la disminución de las diferentes modalidades delictivas de mayor impacto social y de aquellos comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, así como las labores de monitoreo, visualización, control y grabación desde el SIES y las salas de monitoreo alternas (Fray Damián, Mangos, Versalles, María, Caney y Nueva Floresta).

Para todas estas actividades asociadas con el SIES, también se requiere de una interventoría integral con equipo humano técnico especializado idóneo, que garantice el seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones del contratista encargado de las labores de mantenimiento.

Finalmente, resulta fundamental que el interventor integral de los proyectos para el fortalecimiento del sistema de videovigilancia entienda y asuma el rol de coordinador de las actividades ejecutadas por los diferentes actores que intervienen en su operación, esto es: Secretaría de Seguridad y Justicia, Organismos de Seguridad y Emergencias y contratistas como EMCALI y el adjudicatario de Licitación Pública de 2025; todo ello con el fin de garantizar una articulación efectiva entre las responsabilidades y capacidades de los actores involucrados.

Así las cosas, la contratación de una interventoría integral especializada resulta ser un requisito fundamental para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) y la red de videovigilancia de Cali. Dada la complejidad técnica de estos contratos y la importancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estratégica del sistema para la seguridad ciudadana, contar con un equipo de interventoría permitirá asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y transparencia en cada etapa de ejecución. Además, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de estos contratos es obligatoria para evitar sobrecostos, retrasos y fallas operativas que podrían comprometer el funcionamiento del sistema.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad y Justicia no dispone actualmente del personal técnico especializado necesario para llevar a cabo un seguimiento integral y continuo a la ejecución de estos contratos, de tal manera que a través de la interventoría integral la Secretaría garantizará que los recursos asignados en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2025 se utilicen de manera eficiente y que los proyectos generen un impacto real en la reducción del delito, la mejora de la percepción de seguridad y el fortalecimiento de la gobernanza en la ciudad. En este sentido, la contratación de la interventoría resulta ser un componente esencial para la modernización y sostenibilidad del sistema de videovigilancia, asegurando su operatividad en el mediano y largo plazo y alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Es menester dar claridad, que el Honorable Concejo Distrital de Cali, a través del acuerdo No. 0613 de 2025 “Por el cual se autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia” en su artículo primero, autorizó adelantar vigencia futura del proyecto EBI BP-26005339 que tiene como nombre de proyecto: Fortalecimiento del sistema de monitoreo y video vigilancia en Santiago de Cali, con Fondos de Recursos de Contribución Sobre Contratos de Obra Pública, para lo cual se realizó la correspondiente inclusión en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, aprobado para la vigencia 2025, el cual contempla la contratación para CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE: A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SIES, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2025 - 2026 Y B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FIBRA ÓPTICA, NODOS Y SUS COMPONENTES, QUE BRINDAN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025 - 2026, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley, quedando a disposición el remanente a ejecutar en la vigencia 2026, el cual será incluido en el POAI 2026, teniendo en cuenta que la ejecución proyectada es de 5 meses los cuales culminarían en el mes de marzo de 2026.

En concordancia con lo anterior, el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2025, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2025 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del 4 de junio de 2025, se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: *"1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, ley 1882 de 2018 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.*"
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE: A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SIES, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2025 - 2026 Y B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FIBRA ÓPTICA, NODOS Y SUS COMPONENTES, QUE BRINDAN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025 - 2026 **Alcance al Objeto:** Realizar labores de interventoría integral con control de calidad de la prestación de servicios y suministros en la modalidad de bolsa de repuestos, desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero y jurídico en cualquier aspecto que se requiera, para el adecuado desarrollo de los contratos resultantes de los procesos de selección relacionados en el objeto, para las actividades a ejecutar en las diferentes etapas del desarrollo del contrato. **Nota:** El proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo la ficha EBI BP-26005339 que tiene como nombre de proyecto: Fortalecimiento del sistema de monitoreo y videovigilancia en Santiago de Cali
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos de este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato cuyo objeto es:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE: A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SIES, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2025 - 2026 Y B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FIBRA ÓPTICA, NODOS Y SUS COMPONENTES, QUE BRINDAN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025 - 2026

Para lo cual el contratista deberá realizar labores de interventoría integral con control de calidad de la prestación de servicios y suministros en la modalidad de bolsa de repuestos, desde los puntos de vista técnico, administrativo, financiero y jurídico en cualquier aspecto que se requiera, para el adecuado desarrollo de los contratos resultantes de los procesos de selección relacionados en el objeto, para las actividades a ejecutar en las diferentes etapas del desarrollo del contrato.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume el interventor, con control de calidad durante todo el proyecto en sus diferentes etapas hasta la liquidación, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos tales como:

ESTUDIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además de estudiar el proyecto (planos, memorias, informes), el interventor:

1. Analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. Como resultado de dicho proceso, presentará al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el respectivo informe, advirtiendo a la entidad cualquier contratiempo que pudiere presentarse por contradicciones entre los documentos evaluados.
2. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Dar al Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las recomendaciones y advertencias, debidamente analizadas y soportadas, sobre la aplicación de sanciones, prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato, cuando se requiera antes del vencimiento.
4. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, lo cual se realizará mediante acompañamientos parciales y de forma aleatoria, en los PM's (Puntos de Monitoreo) donde se estén ejecutando labores de mantenimiento.
5. Coordinar las relaciones entre el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto y el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONTROL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

El contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, está obligado a ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el programa de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, aprobado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. El interventor, como representante debidamente autorizado por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, vigilará su cumplimiento.

1. El interventor, el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y demás entes involucrados, evaluarán semanalmente la ejecución del contrato técnica y financieramente, revisando el cronograma de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los representantes del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, y del interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Dicha modificación deberá ser presentada al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para su revisión y aprobación.
2. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incremento presupuestal y/o modificación de las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, deberá someter a revisión y aprobación del interventor, la respectiva reprogramación, para que ésta a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

3. El interventor no autorizará ni permitirá que se ejecuten mayores cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto y/o ítems adicionales sin que estos hayan sido previamente autorizados por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
4. Deberá mantener comunicación permanente con el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre el estado de las actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, que considere pertinentes.

CONTROL DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

El interventor solicitará al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, relación del equipo de trabajo utilizado por el contratista validando que el mismo cuente con las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de las actividades asignadas.

1. Relacionará el personal de acuerdo a las actividades del contrato.
2. El Interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con los requerimientos de ejecución, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que cumpla, según sea el caso.
3. El Interventor, deberá relacionar esta información en los informes mensuales presentados al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

El interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de avance de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto y las actas de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutadas; cada una de las actividades registradas para pago, se debe verificar de acuerdo a lo especificado para recibo en los anexos correspondientes del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto a ejecutar con el contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, derivado del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, verificando que:

1. La información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, aceptadas para el pago, el valor de las actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutadas y los acumulados y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de las actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutadas (estado fiscal).
2. Revisar, suscribir actas de avance y básicas de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, avalar y refrendar todos los documentos y soportes concernientes para la erogación de pagos al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, verificando que estos se ajusten a las condiciones estipuladas en el contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
3. Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, o contrato adicional, según sea el caso. El interventor realizará revisión de las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, las cuales deberán estar debidamente discriminadas, con los respectivos soportes de cada una de las actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
4. El interventor será garante ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de los trabajos ejecutados por el contratista y relacionados en las respectivas actas de actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, inicialmente contratadas bajo la modalidad de precios unitarios, el interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, iniciales del contrato, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Verificar que la información incluida esté correcta.
2. Hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato y de los ítems propuestos, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio y aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONCEPTO SOBRE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ELABORADOS POR EL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, presentará al interventor, con copia al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio.

1. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto. Igualmente, informará sobre los volúmenes de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

CONTROL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

El interventor solicitará al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, la relación del personal a emplear durante la ejecución del proyecto, especificando las dedicaciones y frentes en los que se desempeñará, de acuerdo con las diferentes etapas de ejecución del contrato.

1. El interventor deberá corroborar si dicha información corresponde con lo inicialmente propuesto por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, durante el proceso de contratación, emitiendo una aprobación o requiriendo al contratista para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cumpla con lo acordado, según sea el caso. El interventor, deberá presentar el respectivo informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, durante el primer mes de ejecución del contrato 2. El interventor deberá exigir al contratista, la permanencia en el Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, del ingeniero residente y demás personal relacionado inicialmente; de presentarse algún cambio, este deberá ser solicitado de manera inmediata, para ser revisado y aprobado por el interventor, presentando la novedad al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en los cinco (5) días siguientes al cambio. Además, el interventor llevará el respectivo registro, verificando que todo el personal del contratista esté en Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, de acuerdo con lo propuesto inicialmente. 3. Controlar el personal a cargo del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. 4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de presentar un informe mensual de contratación de mano de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto. 5. Velar por que se cumplan las normas de ley relacionadas con las condiciones óptimas de seguridad industrial, para todo el personal empleado por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto. 6. El interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, con el fin de verificar que se esté cumpliendo lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y lo relativo al pago de los aportes de seguridad social y las obligaciones parafiscales derivadas del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto. 7. El interventor exigirá al contratista, con una periodicidad mensual, la presentación detodos los soportes necesarios para comprobar que efectiva y oportunamente realizó los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales de todo el personal involucrado en el proyecto,. En caso de que compruebe que el contratista no lo hizo o habiéndolo hecho, lo realizó de manera incorrecta, inmediatamente deberá presentar ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el informe o reporte pertinente. 8. Para el trámite de cada una de las actas de pago a favor del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, el interventor, en el documento de aprobación correspondiente, deberá dejar constancia clara y detallada del cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a la seguridad social y parafiscal de todo el personal involucrado en el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTROLES DE SEGURIDAD

1. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad en las labores de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto efectuadas en calle, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances a los peatones, vehículos, construcciones adyacentes, etc.
2. Ejercer vigilancia detallada y diaria para controlar que el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, cumpla con todos los dispositivos de seguridad y control de tránsito exigidos en el Plan de manejo de Transito aprobado por la Secretaría de Movilidad municipal.
3. Velar por que se cumplan las normas legales, especificaciones y procedimientos relacionados con la seguridad al interior de las instalaciones donde se adelanten labores del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, con el fin de garantizar que no se presenten accidentes o percances al personal que labora en el proyecto. Ejercer vigilancia detallada y control diario, para que el contratista cuente con los elementos necesarios para ejecutar los trabajos de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, de forma segura, demarcando las diferentes zonas de trabajo, dotando al personal del equipo necesario para la ejecución de cada una de las actividades, etc.

ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

Con el fin de informar a la entidad las diferentes actividades realizadas por el contratista y el interventor, además de reportar de manera oportuna al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante, sobre las dificultades y eventos que vayan ocurriendo durante la ejecución del proyecto, se deberán presentar informes semanales e informes mensuales; también se presentará un informe final de todo el proyecto. Las características de estos informes se describen más adelante en este documento.

COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Practicar inspecciones al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, coordinar y realizar reuniones semanales (comités de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto), con la participación del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto, el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y demás entes involucrados en el desarrollo de los contratos; levantar las actas de los comités de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, teniendo en cuenta:

1. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
2. Analizar y conceptuar sobre los posibles reclamos que se presenten por parte del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, la comunidad o terceros.
3. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Atender a los llamados o solicitudes de información que pudiere realizar el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante, al respecto de cualquier tema relacionado con el contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.

INTERVENTORÍA FINANCIERA

Se refiere a las funciones de control financiero y económico del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos de orden financiero y económico que se susciten durante la ejecución del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, la ejecución idónea y oportuna de los recursos del proyecto.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, económicas, financieras y jurídicas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros y económicos que el Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA le solicite.

5. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto.
6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, de manera semanal, e informar a la entidad sobre cualquier anormalidad que pudiere presentarse y que ponga en riesgo la ejecución del contrato.
7. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.
9. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato desde el punto de vista financiero.
10. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
11. Responder, en primera instancia, y someter a aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las reclamaciones que presente el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
12. Prestar apoyo al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
13. En general, asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos económicos y financieros que se susciten en desarrollo de los contratos objeto de la interventoría.
14. Revisar las actas de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, elaboradas por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA para su aprobación.
15. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista, para adelantar el trámite del pago correspondiente.
16. Supervisar la contabilidad del proyecto intervenido de acuerdo con los lineamientos del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
17. Presentar un informe final al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el cual deberá contener entre otros, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad y recuento fotográfico del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se requiere que se cuente con:
Profesional en finanzas y/o contaduría pública con 5 años de experiencia general con posgrado en finanzas, con experiencia relacionada de mínimo dos años como interventor y/o asesor y/o director en áreas contables en el sector de telecomunicaciones

Funciones:
Tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias del equipo de trabajo de apoyo desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable.
Estructuración del Plan de trabajo del equipo, Verificación de cumplimiento de actividades de los profesionales a su cargo.
Preparar y presentar informes de actividades realizadas desde los componentes administrativo, técnico, financiero y contable ante el director de interventoría. Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.
Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito administrativo, financiero y contable.

INTERVENTORÍA JURÍDICA
Se refiere a las funciones de control jurídico del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos de orden jurídico que se susciten durante la ejecución de las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Exigir al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.
3. En general, el interventor velará por que se cumplan los intereses del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediara por intereses particulares; en tal sentido, el asesor jurídico solicitado al interventor deberá estar al servicio del contrato y del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. Atenderá y asesorará cualquier disputa que pudiese presentarse contra la Entidad. Si se presentarán diferencias entre el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGURIDAD Y JUSTICIA y el interventor, este último deberá ser representado por sus abogados y en todo caso, serán diferentes al personal relacionado para realizar la asesoría jurídica del contrato de interventoría.

4. Se deberán realizar asesorías y acompañamiento al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, como entidad contratante. La asesoría jurídica de la que trata este documento, es una asesoría para atender asuntos de carácter jurídico, siempre en beneficio del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, nunca para asesoría o defensa del interventor.
5. Siempre que se presenten controversias de tipo legal a lo largo del desarrollo del proyecto, deberá ser estudiado inicialmente por el interventor, quien notificará a la entidad de tal situación y presentará su recomendación respectiva.
6. Prestar apoyo al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para resolver las peticiones y reclamos del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
7. En general, asesorar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, objeto de la interventoría.
8. Vigilar que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento de cada contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
9. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

Se requiere que se cuente con:

A) ASESOR JURIDICO

- Diploma o acta de grado de derecho con postgrado en derecho administrativo.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión.
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con Mínimo de experiencia específica como asesor o director jurídico de proyectos de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o interventoría mantenimiento de cámaras de videovigilancia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tres (3) proyectos.

Funciones:

- Tendrá a su cargo actividades relativas a la Interventoría y/o asesoría Legal o jurídica durante toda la ejecución y liquidación del contrato vigilado.
- Preparar y presentar informes de actividades realizadas del componente jurídico ante el director de la interventoría.
- Asegurar que las actividades planteadas dentro del ámbito respectivo se cumplan acorde a los términos definidos.
- Demás actividades necesarias para el logro de las obligaciones y el cumplimiento del objeto del contrato desde su ámbito jurídico.

INTERVENTORIA TÉCNICA

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume el interventor durante el desarrollo de la ejecución del proyecto, tales como:

REVISIÓN DEL PROYECTO

Previamente a la iniciación de los proyectos, el interventor deberá:

1. Estar enterado completa y detalladamente de éstos, del pliego de condiciones, planos técnicos, especificaciones técnicas generales y particulares, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto en cada uno de sus componentes.
2. Deberá realizar el análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, (organigrama, programación, personal, equipo, etc.) para adelantar el objeto del contrato; y exigirá al contratista para que disponga y garantice los elementos necesarios, en la fecha de iniciación programada y durante la ejecución del del mismo.

3. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación previa del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y será responsabilidad del interventor, vigilar que el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, de solución a los diferentes problemas que se presenten. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá hacerse un balance económico del contrato, y así las variaciones superen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el valor contractual o no, se requerirá siempre la aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a quien se deberá presentar previamente el balance económico y soporte, para avalar o no cualquier situación.

PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

1. Exigir, revisar, aprobar y controlar los programas detallados de ejecución de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto y de suministros presentados por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, y llevar el control de su cumplimiento para lograr que las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, se ejecuten dentro de los plazos estipulados.
2. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto y de las normas de seguridad apropiadas en cada caso.
3. Informar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA sobre el avance real de las actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, por capítulos y actividades; en caso de presentarse retrasos, deberá exigir al contratista los correctivos necesarios para cumplir con los plazos estipulados para la ejecución de los mantenimientos, haciendo seguimiento a las mismas e informar de manera oportuna al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para que ejecute las acciones legales a que haya lugar.

COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

1. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, sobre los aspectos técnicos o de cualquier índole y resolverlas oportunamente. En caso de llegarse a presentar cambios en las condiciones inicialmente planteadas, deberán contar con el visto bueno del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, será responsabilidad del interventor que queden registrados oportunamente por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, en los planos e informes.
2. Revisar y aprobar los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.

3. Entenderse con las autoridades competentes o con otras entidades o personas cuando el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar la normal ejecución de las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.

CONTROL DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPO

1. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, los cuales deben cumplir con las especificaciones relacionadas en cada una de las especificaciones contenidas en los anexos del proyecto a ejecutar objeto de interventoría del presente proceso.
2. Evaluar y aprobar las hojas de vida de los profesionales propuestos por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, presentando el correspondiente informe al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto. Además, deberá evaluar cualquier cambio de personal, que proponga el contratista en cualquiera de las etapas del proyecto, verificando que cumpla con lo solicitado, dando aprobación al mismo y reportando el respectivo cambio y análisis al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
3. El interventor deberá exigirle al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, que el personal o equipo ofrecido inicialmente debe ser ubicado en el sitio a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, que se hagan efectivas las multas que para tal efecto se tengan fijadas.
4. Evaluar el funcionamiento, herramienta, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, con respecto a lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, el cual debe cumplir con las normas de seguridad industrial y ambientales, y exigir al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, el cambio o adición del personal necesario en su debida oportunidad. Igualmente deberá llevar un registro del personal utilizado por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, el cual se reportará en el informe mensual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTROL DE CALIDAD

1. El interventor validará que el contratista ejecutor suministre los repuestos necesarios según aplique, de acuerdo con normativa vigente para cada una de las diferentes actividades desarrolladas, considerando las especificaciones del proyecto, e informará al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en los Informes Mensuales de interventoría.
2. Las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato contienen los lineamientos para el desarrollo del control de calidad. En caso de que éstas no contengan metodologías frente a alguna actividad en particular, ésta queda a juicio del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto; sin embargo, el interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados, sin que ello implique incremento alguno del valor del contrato.
3. Ordenar la suspensión o la reelaboración de las actividades que se ejecuten en forma indebida, hasta tanto el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, esté en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas para su ejecución. En tal caso, el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, deberá asumir los sobre costos que se generen por tal motivo.
4. Rechazo de todos los trabajos que se ejecuten y NO cumplan con la normativa, especificaciones técnicas o criterios de evaluación establecidos previamente.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL SERVICIO

1. Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto solicite cambiar o modificar actividades contractuales, se dirigirá al interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicitará autorización al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y la respectiva justificación. Los cambios surgidos de dichas modificaciones deberán quedar registrados en los informes, entre otros, y será responsabilidad del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto su ejecución.
2. De igual manera, cuando el interventor detecte que existen errores o incongruencias en el servicio prestado o programado, deberá informar al Distrito de Santiago de Cali -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, tan pronto tenga conocimiento de los mismos y procederá a solicitar al contratista los cambios que considere necesarios.

REVISIÓN DE LAS CANTIDADES DE MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

1. El interventor deberá efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia, aclarar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y al contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, las modificaciones requeridas.
2. Deberá contabilizar el Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutado y, si a su juicio, lo encuentra a satisfacción, deberá aceptarla ciñéndose al contrato y a las especificaciones particulares y generales del proyecto, referentes a entregas parciales.
3. En los Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, a precio global fijo, el interventor, revisará, evaluará y aprobará las actas de avance de las actividades ejecutadas por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, verificando el cumplimiento de las metas propuestas, recurriendo para estos fines a los indicadores establecidos y concertados antes de iniciar la ejecución del contrato. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá exigir al interventor la medición ítem a ítem de las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutados realmente por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
4. En las actividades ejecutadas pagadas a precios unitarios, el interventor verificará las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutadas realmente por el contratista, durante el periodo correspondiente (interviniendo directamente en la medición) y calculará su valor de acuerdo con los precios unitarios de los Ítems de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, establecidos contractualmente. Deberá también coordinar la elaboración de las actas mensuales de las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutadas por el contratista, archivando las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de las mismas. Las actas de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, serán suscritas conjuntamente con el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, el interventor y avaladas para trámite de pago por el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
5. El interventor deberá dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de Mantenimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A) y B) relacionados en el objeto, y emitir conceptos para aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sobre Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, adicionales no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, analizando su incidencia en el valor total del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.

APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO

1. En caso de que antes del inicio de las labores contractuales y a juicio de la interventoría y visto bueno de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.
2. Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la interventoría, previo visto bueno de la entidad, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios.

COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (CUANDO APLIQUE)

1. Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona donde se desarrollarán las actividades.
2. Verificar que el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, realice los trámites ante las empresas de servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
3. Verificar que el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, cumpla con la obligación de la obtención de las actas de recibo a satisfacción por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, las cuales son requisito para el recibo final de las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, por parte del Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (si aplica).

4. Poner en conocimiento del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, para dar solución a las mismas.

REVISIÓN DE LOS PLANOS DEFINITIVOS E INFORMES TÉCNICOS

1. Realizar la revisión a la actualización de los planos, informes, etc., con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución y entregarlos al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en medio físico y magnético en formatos PDF y DWG o similar, cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación del contrato.

2. El interventor deberá realizar tres clases de informes: semanal, mensual y final. hasta la liquidación, con sus respectivos registros fotográficos.

LIMPIEZA DEL MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

1. El interventor deberá verificar que la zona intervenida permanezca libre de basuras, desperdicios o desechos de cualquier tipo durante el desarrollo de las actividades de acuerdo con los acompañamientos realizados.

REUNIONES DE EVALUACIÓN

1. Máximo semanalmente, o en su defecto con una periodicidad menor si se estima conveniente, deberán celebrarse reuniones de comité de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, con la participación de los representantes del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, del interventor; el supervisor y su equipo de apoyo por parte del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ; y de ser requerido los funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos; con el fin de analizar y discutir los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA .

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Lo tratado en estas reuniones se consignará en un acta (acta de comité de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto), la cual deberá ser levantada por el interventor y repartida entre los asistentes para su revisión máximo tres (3) días hábiles después de realizarse donde se incluyan los temas tratados; debe diligenciarse un listado de asistencia y el acta deberá ser firmada por los representantes designados. Las reuniones de comité de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, se efectuarán en donde se determine por parte de la supervisión del contrato. Con posterioridad a la firma del acta, copia de la misma podrá ser entregada a las veedurías constituidas para este contrato, quienes pueden solicitar la información tratada en ellas.

INSPECCIÓN FINAL DE LA MANTENIMIENTO A) Y B) RELACIONADOS EN EL OBJETO

1. El interventor, el delegado del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, efectuarán una inspección final a la Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, antes de entregarla al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo del Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, etc.
2. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades observadas. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega, de la cual harán parte las certificaciones expedidas por las respectivas entidades municipales (Según aplique) o la corporación correspondiente, con la presencia del interventor, un delegado del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto; de esta forma quedará oficializada la entrega del Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
3. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las actividades desarrolladas dentro del marco contractual de los contratos objeto de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, antes de ser entregadas al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicional a lo mencionado anteriormente el proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido, acompañadas con los certificados de estudio, títulos y experiencia. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

A) Director de Interventoría.
Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, ó, Ingeniero Eléctrico, ó Ingeniero de Sistemas ó de Telecomunicaciones, con especialización, maestría o doctorado, en aspectos relacionados con gerencia proyectos o administración.
- Debe contar con experiencia específica como director de proyecto de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o interventoría mantenimiento de cámaras de videovigilancia mínimo de tres (3) proyectos.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos relacionados con interventoría a proyectos de videovigilancia ciudadana; de los cuales:
- Mínimo cuatro (4) años deben certificar experiencia como Gerente o Director de interventoría a la instalación y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o operación a sistemas de videovigilancia ciudadana.
- Mínimo un año (1) como Gerente o Director de proyectos de interventoría al mantenimiento de sistemas de videovigilancia ciudadana.
- Certificación PMP vigente y certificación SCF y/o Maestría en Gerencia de Proyectos en y Especialización en Telecomunicaciones

Funciones:

Este profesional tendrá a su cargo las actividades relativas a la dirección de la Interventoría y todas sus áreas; representará a la misma en las reuniones de trabajo y será el interlocutor entre la Interventoría, el Contratistas y el Distrito de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Deberá supervisar directamente las actividades que el Distrito de Cali le señale, en concordancia con el contrato objeto de Interventoría. Dentro de sus actividades debe validar las actas de seguimiento a la ejecución del contrato y verificar que las mismas se encuentren debidamente firmadas, elaborar y suscribir los informes de Interventoría mensuales, informe final, los certificados de cumplimiento y trámite de pago, modificaciones contractuales, acta de inicio, y demás documentos concernientes a las etapas de ejecución del contrato, con el fin de realizar los pagos del contratista y demás procedimientos establecidos entre La Interventoría, Distrito de Cali y el Contratista. Asistir a las reuniones, capacitaciones que designe o cite el Distrito de Cali. Así mismo, debe planear, coordinar y hacer seguimiento a las acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Será el encargado de validar el cumplimiento por parte del contratista y el seguimiento y monitoreo debe ser con el informe semanal y mensual.

B) COORDINADOR TÉCNICO

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico o, Eléctrico, o de Sistemas o de Telecomunicaciones, debe tener posgrado en Redes o Telecomunicaciones o Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de siete (7) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Contar con experiencia específica como Gerente o Director o Coordinador o Profesional de Interventoría o Interventor de proyectos de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o interventoría al mantenimiento de cámaras de videovigilancia de tres (3) proyectos.

Funciones:

profesional encargado de las labores de coordinación técnica, verificación de actividades y de la programación de los profesionales asignados, para todas las actividades de campo y de validación, así como validador de la gestión de redes de telecomunicaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y manejo de protocolos adecuados. Encargado de llevar el control en cronograma del EDT del contratista ejecutor.

C) INGENIERO RESIDENTE

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico o, Eléctrico, o de Sistemas o Mecatrónico o de Telecomunicaciones.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA
- Experiencia profesional mínima de diez y ocho (18) meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y Debe contar con Mínimo de Experiencia específica como interventor o profesional de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o interventoría mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de tres (3 proyectos).

Funciones:

Profesional encargado de hacer seguimiento en sitio de forma permanente y de auditar las actividades de los técnicos y de cumplir con todos los frentes de trabajo y sus labores encomendadas.

D) TÉCNICO DE CAMPO: Persona que sea, técnico o tecnólogo o profesional o ingeniero con conocimientos en electrónica o electricista, sistemas o telecomunicaciones o mecatrónica o civil o salud ocupacional. Deberán demostrar certificado de participación en al menos un (1) proyectos de mantenimiento o implementación o interventoría de sistemas CCTV de seguridad ciudadana, el técnico debe contar con las siguientes certificaciones:
Matricula Profesional o matricula de técnico o matrícula CONTE en casos que aplique.

Funciones:
Técnico encargado de hacer validaciones en sito y pruebas físicas de los mantenimientos realizados, así como de los registros de las actividades respectivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

E) INTERVENTOR DE SEGURIDAD SISO: Ingeniero Electricista, o Eléctrico o de sistemas o de telecomunicaciones o profesional en salud ocupacional, o cualquier profesional con especialización en áreas de salud ocupacional y riesgos laborales y Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

- Diploma o acta de grado profesional o de Ingeniero Electricista o Eléctrico o de sistemas o de telecomunicaciones o diploma profesional.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo.
- Certificado de Coordinador de trabajo en alturas vigente.
- Certificado de trabajo en alturas vigente.
- Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA cuando aplique.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en casos que aplique. Debe contar con mínimo de experiencia específica como profesional de interventoría o SISO de interventoría en sistemas de seguridad electrónica y/o interventoría proyectos de instalación de sistemas de videovigilancia y/o interventoría mantenimiento de cámaras de videovigilancia y/o sistemas de CCO de tres (3) proyectos.

Funciones: Profesional a cargo de supervisar y gestionar que las labores de mantenimiento permitan que los equipos de video vigilancia garanticen protocolos de seguridad

INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y DE GESTIÓN SOCIAL

La función ambiental y social del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, para el cumplimiento de las labores ambientales y de gestión social detalladas en los anexos. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

GESTIÓN AMBIENTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La función ambiental del interventor consiste en supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, para el cumplimiento de las labores ambientales. Es importante precisar que el inspector de interventoría, tendrá a cargo el apoyo en campo a las labores socioambientales, es decir, el apoyo en la supervisión. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

1. Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de mantenimiento, el “Plan de Manejo Ambiental” en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos de construcción y demolición (RCD), en caso de proyectarse la generación de estos últimos.
2. Realizar seguimiento a la implementación del “Plan de Manejo Ambiental”, por parte del contratista de mantenimiento, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de los RESPEL, RCD y RAEE que se generen durante la ejecución del objeto contractual, considerando lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1257 de 2021 y 01115 de 2012 (modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015) y el Decreto 284 de 2018, o en las normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.
3. Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de mantenimiento, las certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los RESPEL (incluyendo baterías usadas), RAEE y RCD generados en el marco del contrato, así como las copias de las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales (según aplique) de los proveedores y gestores involucrados en el desarrollo de la obra.

SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo Contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR SG-SST. RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Y LEYES Y DECRETOS APLICABLES

El Interventor velará que el contratista entregue durante el período de ejecución del contrato, los documentos del SG- SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)
- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizaran.
- Trabajador autorizado para trabajo en alturas con certificado vigente.

Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la 40117 del 2 de abril de 2024 - RETIE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si las actividades requieren realizar labores específicas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria amarilla), mecánicos (pluma grúas, grúas telescópicas y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

10.7.6.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

a) Casco de seguridad industrial, NTC 1523, ANSI Z89.
b) Botas, NTC 2385
c) Arnes, ANSI Z359
d) Guantes de caucho, NTC 1726
e) Monogafas, ANSI Z87
f) Protector auditivo de silicona, NTC 2272

INFORMES

Los informes de interventoría deben cubrir los siguientes aspectos del contrato de mantenimiento objeto de interventoría.

ASPECTOS CONTRACTUALES

Número del contrato, tiempo transcurrido, fecha de inicio, fecha de vencimiento, fechas de suspensión (si aplica), plazo inicial, plazo final, valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado, valor pagado, valor por pagar, garantías y vigencias de las mismas, cuadro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de control legal, sanciones y acciones legales del proceso, relación de actas legales suscritas, evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ASPECTOS FINANCIEROS

Estado financiero (costos) del contrato, relación de actas de pago del contrato, control de programación, matriz de hitos de pago y flujo de inversión

ASPECTOS TÉCNICOS

1. Cronograma aprobado vigente, control y seguimiento de la programación, estado de avance de los trabajos relación del personal empleado en la ejecución del proyecto. Descripción de actividades ejecutadas por el contratista. Descripción de los atrasos y adelantos que se estén dando con base en el cronograma aprobado. Planes de contingencia desarrollados por el contratista y aprobados por el interventor, sin que ello modifique el plazo total. Descripción de las medidas correctivas exigidas por el interventor.
2. Descripción de suministro y/o mantenimientos adicionales y/o complementarios: Valor y justificación de los mismas. Relación de precios no previstos de cada actividad, proyección de cantidades y valor aproximado de las mismas.
3. Informar sobre los ajustes o propuestas técnicas propuestas por el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, y aprobados por el interventor.
4. Los informes que produzca el interventor, podrán ser impresos si así se requiere.

TIPOS DE INFORMES

El interventor, deberá presentar al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, los siguientes informes:

Informes semanales

Se presentará como un informe ejecutivo, no requerirá de aprobación; se deberá presentar en medio magnético (correo electrónico), dentro de los tres días siguientes del corte semanal y radicar en medio físico al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JUSTICIA, al supervisor designado por la entidad, dentro de los dos días calendario siguientes al corte semanal. Debe contener:

1. Información del periodo: Número del periodo, desde hasta.
2. Información contractual, tanto del contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, como del contrato de interventoría: número del contrato, tiempo transcurrido, fecha de inicio, fecha de vencimiento, fechas de suspensión (si aplica), plazo inicial, plazo final, valor inicial, valor de adiciones (si aplica), valor total actualizado, valor pagado, valor por pagar.
3. Control de Avance: Valor correspondiente al porcentaje de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, programado y el valor correspondiente al porcentaje de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutado, todo ello al finalizar el periodo semanal reportado.
4. Actividades desarrolladas en la semana: programación y ejecución de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, descripción de avances y retrasos de las actividades más representativas.
5. Presentación de las actividades macro, realizadas en el período, con cada uno de sus componentes y problemáticas.
6. Registro fotográfico con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.
7. Informe de ejecución presupuestal y proyección pronosticada.
8. Plan de acción concertado con el contratista de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, para las siguientes dos (2) semanas.
9. Toda la información contenida en el informe final, debe ir firmado por quien elaboró, revisó y aprobó, dando fe que todo lo consignado en el mismo corresponde con la realidad; si se demostrara alguna manipulación de la información reportada por parte del interventor, dará lugar a la consecuente aplicación de las sanciones contempladas por tal situación, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Informes mensuales

Someter a la aprobación del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, el informe mensual de interventoría teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, relación de personal y equipo, actividades desarrolladas durante el periodo objeto del informe, el avance en la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, así como las recomendaciones y observaciones de la interventoría, para el adecuado desarrollo del proyecto en todos sus aspectos; se deberá entregar el original en papel y copia en medio magnético, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Debe contener como mínimo:

1. Descripción del proyecto.
2. Objetivos generales y específicos.
3. Fechas de suscripción, iniciación y terminación.
4. Directorio telefónico actualizado del personal del contratista, interventor y delegados de las ESP asociadas al proyecto según aplique.
5. Descripción del proceso contractual previo a la firma del contrato.
6. Condición inicial del proyecto (Cuando aplique según criterio del Interventor), incluye registro fotográfico detallado.

Informe final

Una vez ejecutado en su totalidad el contrato objeto de interventoría del presente proceso, el interventor debe presentar en los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de las Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, el informe final de interventoría, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Este debe contener la memoria descriptiva del proyecto, registro de los trabajos y actividades ejecutadas, planos récord según aplique y consideraciones especiales que se tuvieron en cuenta durante la ejecución del proyecto, para lo cual debe contener lo relacionado a continuación:

Generalidades

i. Antecedentes y descripción general del proyecto.
ii. Descripción general del contrato, detallando claramente el alcance del mismo.
iii. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades según aplique.
iv. Descripción del proceso contractual previo a la firma del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

v. Fechas de suscripción, iniciación, prorrogas (si aplica), terminación y recibo del contrato.
vi. Plazo inicial y final, valor inicial y valor final del contrato, detallando sus etapas y componentes.
vii. Directorio telefónico actualizado del personal del contratista, interventor y delegados de las ESP asociadas al proyecto según aplique.
viii. Cronograma contractual del proyecto, variaciones y actualizaciones del mismo, aprobado por el interventor.
ix. Descripción de las actividades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, ejecutadas y Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, adicionales. Relación de meta física ejecutada y no ejecutada, justificación de las mismas, relación de precios no previstos presentados por el contratista y aprobados por el interventor, indicando las cantidades de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, realmente ejecutadas, su valor final y las actividades que no se lograron ejecutar a pesar de estar en el alcance inicial (si aplica).
x. Presentar el levantamiento de información de inventario y diagnóstico del sistema de videovigilancia.
xi. Registro fotográfico del proyecto, supervisado por el interventor y ejecutado por el contratista.
xii. Relacionar los ajustes propuestos por el contratista y aprobados por el interventor, para el adecuado desarrollo del proyecto.

Aspectos Contractuales

i. Número del contrato.
ii. Tiempo transcurrido.
iii. Fecha de inicio.
iv. Fecha de vencimiento.
v. Fechas de suspensión (si aplica).
vi. Plazo inicial, plazo final.
vii. Valor inicial, valor de adicciones (si aplica), valor total actualizado.
viii. Valor pagado, valor por pagar.
ix. Garantías y vigencias de las mismas.
x. Cuadro de control legal, sanciones y acciones legales del proceso.
xi. Relación de actas legales suscritas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

xii. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
xiii. Gráfica de lo presupuestado con lo realmente ejecutado.
xiv. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Información financiera

i. Estado financiero, (costos) del contrato.
ii. Relación de actas de pago del contrato.
iii. Control de programación.
iv. Matriz de hitos de pago y flujo de inversión.
v. Balance financiero de los contratos de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto y de interventor.

Información ambiental y SISO

i. Descripción de las actividades desarrolladas en el proyecto en las áreas ambiental y SISO.
ii. Registro fotográfico que debe incluir fecha y ubicación.
iii. Observaciones realizadas por el interventor.

Conclusiones y Recomendaciones Anexos

i. Presupuesto general del contrato.
ii. Licencias y permisos obtenidos, relación de los que, al cierre de la Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, se encuentren en trámite.
iii. Registro fotográfico, con una breve descripción que debe incluir fecha, ubicación y actividad ejecutada.
iv. Actas suscritas: Actas de Iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final de Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto.
v. Toda la información contenida en el Informe final, debe ir firmado por quien elaboró, revisó y aprobó, dando fe que todo lo consignado en el mismo corresponde con la realidad; si se demostrara alguna manipulación de la información reportada por parte del interventor, dará lugar a la consecuente aplicación de las sanciones contempladas por tal situación, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Registros fílmicos y fotográficos del Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto El interventor, deberá verificar la ejecución de los registros fílmicos profesionales de la Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto, de acuerdo a los siguientes requisitos mínimos: i. Los registros fílmicos deberán ser tomados con cámara digital con resolución superior a 650 líneas (DV CAM o superior). DOTACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Es obligación del contratista garantizar y velar por que todo su personal cumpla con la condición establecida para la utilización de los cascos, botas, chalecos y overoles que garanticen la seguridad y protección personal de todo el equipo de trabajo directo e indirecto durante la ejecución del contrato y las visitas a la respectiva Mantenimiento A) y B) relacionados en el objeto. **2.1.** LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Distrito de Santiago de Cali
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19493
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Este servicio se requiere en el mes de noviembre de 2025, por un periodo contractual de seis (6) meses, en la ciudad Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas de los contratistas.
	1. Conocer y acatar los estudios técnicos y documentos generados dentro del proyecto e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Verificar que para la ejecución del proyecto se cuente con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Conocer la propuesta presentada por los contratistas proveedor y verificar la consistencia de la misma en la fase de ejecución.
4. Vincular el personal mínimo exigido en los documentos de estructuración de este proceso.
5. Solicitar al Contratista proveedor la Programación de actividades, relación del personal vinculado en los tiempos definidos en el presente documento, así como la verificación de las obligaciones del contrato.
6. Verificar la vinculación por parte los contratistas del personal profesional, técnico y auxiliar de acuerdo con la propuesta aprobada por la supervisión.
7. Exigir al Contratista proveedor la realización de las actividades en las fechas programadas.
8. Procurar que no presenten litigios o conflictos por repetición en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por los contratistas proveedor.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
10. Velar por el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo
11. Resolver las consultas que formulen los contratistas proveedores y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.
12. Remitir oportunamente a la supervisión para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sanciones. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con los contratistas las actas de recibo parciales y final, de acuerdo a los formatos empleados por la supervisión y verificar su adecuado trámite. 14. Elaborar las actas de los comités de seguimiento y demás reuniones que surjan del desarrollo de la ejecución contractual y generar el archivo adecuado de las mismas 15. Realizar la carpeta y expediente contractual de los contratos vigilados, de manera física y digital, la cual deberá ser entregada a la Secretaría al finalizar el contrato correspondiente 16. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación de los contratos. 17. Presentar informes sobre el desarrollo de la interventoría del Contrato del proveedor. 18. Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con los contratistas. 19. Obtener copia de la garantía única junto con su aprobación, verificar vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente 20. Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 21. Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en los contratos de instalación y adecuación, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad. 22. Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por la supervisión. 23. Velar por el buen estado, la debida organización, el buen uso y la seguridad tanto de las instalaciones e implementos como de la información en formato físico o digital que sea puesta a su disposición o alcance por razón de la interventoría. 24. Revisar y tramitar ante la supervisión las solicitudes de pago formuladas por los contratistas. 25. Proyectar las actas de pago parcial y acta de liquidación final del contrato, verificando detalladamente el cumplimiento de las actividades acordadas, definiendo claramente los valores a cancelar y discriminando las fuentes de los recursos. 26. Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	deducciones efectuados. 27. Consolidar la información financiera con todos aquellos documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas en desarrollo del contrato. 28. Presentar los informes de ejecución y avance financiero que sean requeridos por el supervisor o las entidades de control. 29. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por los contratistas para la realización del proyecto. 30. Estudiar las modificaciones y ajustes del alcance del proyecto objeto de interventoría y recomendar los ajustes que considere necesarios para el cumplimiento del contrato objeto de interventoría. 31. Determinar los presupuestos de los posibles ítems extras o adicionales. 32. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal y todo lo inherente respecto a los contratos vigilados. 33. Asistir a las reuniones periódicamente con los contratistas y la supervisión con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución del proyecto, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto. 34. Concertar reuniones periódicas con la supervisión o sus representantes, para analizar el avance del proyecto, control de costos, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener a la supervisión plenamente informada sobre detalles del avance del proyecto y del desarrollo del contrato. 35. Asesorar a la supervisión en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con los contratistas durante el desarrollo del proyecto. 36. Exigir el cumplimiento en el sitio del proyecto de las normas de higiene y seguridad. 37. Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia para la supervisión, de manera que toda la correspondencia se le dé trámite correspondiente y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y los contratistas que la supervisión considere necesarias. 38. Solicitar al contratista el Plan de Gestión de ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	39. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	El presupuesto de la presente contratación tiene como fuente recursos de inversión, correspondiente al proyecto de inversión ficha BP-26005339 que tiene como nombre de proyecto: "Fortalecimiento del sistema de monitoreo y videovigilancia en Santiago de Cali"".
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No _X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ____ No __X___ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social ____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

NATALIA ZULUAGA LONDOÑO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subsecretaria Despacho
Subsecretaría de la Política de Seguridad

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario De Seguridad Y Justicia

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

JONNY ANDRES SILVA MERA
CONTRATISTA

ROL TÉCNICO

LUIS HERNAN CASTELLANOS GARCIA
CONTRATISTA

ROL JURÍDICO

JUAN CARLOS IBARGUEN CÓRDOBA
CONTRATISTA

Proyectó: Luis Hernan Castellanos – Contratista
Revisó: Juan Carlos Ibargüen – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.